



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintitrés (23) de noviembre de 2023

Radicación 110013 1030 024 1998 028951 00

Para resolver, el informe de gestión arrimado por cuenta del representante legal de **ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S.** quien funge como auxiliar de justicia en su calidad de secuestre, se pone en conocimiento de los intervinientes procesales y por el término de 10 días..

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el microsítio web de este Juzgado la documental, para consulta de los interesados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO WILLIAN LEGUZAMÓN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 102 fijado hoy **24/11/2023** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE 2023

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA : PROCESO 11001310302419982895101
DEMANDANTE : SOCORRO ARDILA DE VARGAS
DEMANDADO : JOSE ANTONIO TOLOSA GOMEZ

VICTOR MANUEL MENDEZ MONTERO, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S., quien obra como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia de la manera más respetuosa y atenta me permito dirigirme al Despacho a informar lo siguiente:

- Que la sociedad secuestre a la que representa el suscrito, fue designada por el despacho para ejercer los actos de secuestre y custodio de los inmuebles que se encuentran bajo cautela en el proceso de la referencia.
- Que con posterioridad a la diligencia de secuestro la empresa ha dejado en distintas ocasiones requerimientos a los ocupantes de los inmuebles, para concretar una reunión para realizar la debida administración de los predios.
- Que con ocasión a las visitas a los predios que son objeto de cautela, el señor HERNAN GUSTAVO CASTRO en compañía de su señor hijo han impedido la debida administración por parte de la empresa secuestre por los mismos no reconocen como secuestre a la sociedad que represento y por el contrario insultan de manera verbal a los dependientes de la empresa, se niegan a suscribir contratos de arrendamiento, amenazan verbal y telefónicamente a los empleados de la sociedad secuestre, indicando que cuentan con armas de fuego y demás objetos que amedrantan y amenazan contra la integridad de los empleados.
- Así mismo el señor HERNAN GUSTAVO CASTRO en compañía de su señor hijo han impedido la debida administración por parte de la empresa secuestre, cortando la energía de las oficinas para que los arrendatarios no le paguen arriendo a persona distinta que no sean ellos, que constriñen verbal y telefónicamente a los ocupantes de los predios objeto de medidas cautelares.
- Que ya son reiteradas las ocasiones en que la empresa secuestre por medio de los dependientes y empleados han insistido mediante requerimientos a los ocupantes que se debe suscribir contratos de arrendamiento, pero por el contrario, los mismos no reconocen a la empresa como secuestre y mandatario del Despacho.

Es por estas circunstancias señor Juez que se solicita se ordene la entrega de los predios libre de personas, animales o cosas, para que la sociedad secuestre logre adelantar las funciones propias de su cargo, es decir, generar rendimientos de los predios.

Que se ordene la entrega real y material de los inmuebles que ocupa el señor Hernán Gustavo Castro, como quiera que el mismo en compañía de su hijo no reconocen a la administración de la sociedad secuestre y por el contrario reitero, amedrantan y constriñen a los empleados de la empresa secuestre que el suscrito representa.

Que se le compulsen copias a la Fiscalía General De La Nación al señor Hernán Gustavo Castro y a su hijo por constreñimiento, amenazas de muerte, insultos verbales y demás tipos penales que a bien tenga la entidad investigativa en contra de la sociedad secuestre de sus dependientes y demás personas que se han visto inmersas en las conductas desplegadas.

Del Señor Juez, atentamente:



ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S

N.I.T. No. 900.202.442.4

VICTOR MANUEL MENDEZ MONTERO (Representante Legal)

C.C. No 79.363.586 de Bogotá D.C

DIRECCION: Carrera 80D No 60-20 sur

Email: adjucolsas@gmail.com

CEL: 3229667604

879
823**RE: INFORME Y SOLICITUD DE ENTREGA**

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/11/2023 12:47

Para:ADJUCOLSAS@GMAIL.COM <ADJUCOLSAS@GMAIL.COM>

ANOTACION

Radicado No. 10405-2023, Entidad o Señor(a): LUIS FERNANDO ARIZA BAM - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: LUIS FERNANDO ARIZA BAMON <adjucolsas@gmail.com>

Enviados: lunes, 13 de noviembre de 2023 12:16:45 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

Para: Correspondencia - Bogotá - Bogotá D.C.

<correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME Y SOLICITUD DE ENTREGA

11001310302419982895101 - J1 - 02 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

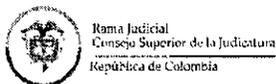
- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830.
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Correspondencia - Bogotá - Bogotá D.C. <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 13 de noviembre de 2023 12:17

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: INFORME Y SOLICITUD DE ENTREGA

De: LUIS FERNANDO ARIZA BAMON <adjucolsas@gmail.com>

Enviados: lunes, 13 de noviembre de 2023 12:16:45 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

Para: Correspondencia - Bogotá - Bogotá D.C. <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME Y SOLICITUD DE ENTREGA

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA : PROCESO 11001310302419982895101

DEMANDANTE : SOCORRO ARDILA DE VARGAS

DEMANDADO : JOSE ANTONIO TOLOSA GOMEZ


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO.

En la fecha: 23- Noviembre -2023

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El(la) Secretario(a), Informe - aux - Justicia
Solicitudes